



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE CIENCIAS  
DECANATURA

**RESOLUCIÓN 0956 DE 2022**  
**(07 de abril de 2022)**

---

*« Por la cual se liquida unilateralmente la orden contractual de prestación de servicios No. 463 – 2063 de 2021 y se reconoce un pago»*

---

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad Nacional de Colombia- Facultad de Ciencias suscribió con el señor RODRIGO ANTONIO MOREIRA SILVA la orden de prestación de servicios No. 463 – 2063 de 2021, cuyo objeto fue *“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO "ABOGACÍA EN TORNO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE ACCESO A MEDICAMENTOS EN INNOVACIÓN EN COLOMBIA"”*.
2. Como obligaciones específicas del Contratista, se pactaron las siguientes:  
*“1. APOYAR Y COORDINAR EL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE ÍNDICES DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS BIOTECNOLÓGICOS EN COLOMBIA. 2. PARTICIPAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA BASE DE DATOS E INFORMACIÓN RECOPIADA DE ÍNDICES DE PRECIOS. 3. APOYAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE PRECIOS BASADOS EN VALOR, ADEMÁS DE INFOGRAFÍAS CON MENSAJES DE POLÍTICA PÚBLICA FARMACÉUTICA EN BIOTECNOLÓGICOS PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN”*.
3. El plazo de ejecución se estableció *“ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES PREVIO PERFECCIONAMIENTO, APROBACION DE POLIZAS Y LEGALIZACION DE LA ORDEN, HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2021”*.
4. Que el valor del contrato se contempla en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* (\$25,000.000) INCLUIDO IVA, MÁS \$200,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.
5. La forma de pago pactada de la orden contractual fue la siguiente:

*“LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: CUATRO (04) PAGOS CADA*

UNO POR VALOR DE \$6.250.000 (IVA INCLUIDO) LOS CUALES SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT 899999063-3 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL. SE DEBE PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EL CUAL DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DEL INTERVENTOR Y EL CUMPLIDO SE RECIBIRÁ UNA VEZ TERMINADA LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LA FACTURA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO. NOTA IMPORTANTE: SÍ USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO(..)”.

6. Se designó como supervisora de la orden contractual a la profesora CLAUDIA PATRICA VACA GONZALEZ.
7. La supervisora del contrato en comunicación fechada el día 24 de marzo de 2022 informa a la Decanatura de la Facultad el fallecimiento del señor RODRIGO ANTONIO MOREIRA SILVA, así mismo solicita el pago total de la orden teniendo en cuenta que cumplió a cabalidad y gran éxito todo el trabajo y actividades estipuladas en la orden contractual.
8. Que el artículo 82 de la Resolución No. 1551 de 2014- Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia establece que la muerte del contratista constituye causal de terminación unilateral de la orden contractual.
9. El estado financiero de la orden contractual No. 463 de 2021, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO					
Balance General		Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	Valor	Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
<b>Valor inicial (1)</b>	\$ 25.000.000				
<b>Vr. Adiciones (2)</b>	\$ 0				
<b>Valor Total (1) + (2)</b>	\$ 25.000.000				
<b>Vr. Pagado a la fecha (3)</b>	\$ 0				

<b>Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)</b>	\$ 0
<b>Vr. Total ejecutado (3) + (4)</b>	\$ 0
<b>VR. SALDO A LA FECHA</b>  (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	\$ 25.000.000


10. La orden contractual de prestación de servicios OSE 463 – 2063 de 2021 estuvo amparada(o) por la(s) garantía(s) expedida(s) por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S A, según el siguiente detalle:

Documento	Garantía No.	Amparos Pactados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	14-46-101055808	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5,000,000	28/09/2021	10/07/2022	28/09/2021
	14-46-101055808	CALIDAD DEL SERVICIO	5,000,000	28/09/2021	10/07/2022	
Adición/ Prórroga/ Modificación No.						
Suspensión						

11. Evidenciado un saldo a favor del contratista fallecido, es deber de la Universidad Nacional de Colombia declararlo como crédito a favor del causante y a cargo de la Facultad de Ciencias.

12. Que los sucesores ( herederos o legatarios) pasan a ser acreedores de los deudores que tuviera el causante al momento de su muerte, según lo dispuesto en los artículos 1008 al 1555 del Código Civil y el dinero adeudado por la Facultad de Ciencias al contratista sobrevino en ejecución de la orden contractual al hecho jurídico de la

muerte, por consiguiente, integran estos dineros la masa herencial objeto de la sucesión, razón por la sus herederos podrían tener derecho a reclamar el saldo a favor que se enuncia en la parte resolutive de esta acto administrativo, en conformidad con las normas civiles dispuestas para la sucesión por causa de muerte.

13. La Decanatura de la Facultad de Ciencias a efectos de una decisión ponderada, ordenará comunicar a través de la Secretaria de la Facultad el presente acto administrativo a los interesados conocidos y a los eventuales interesados.
14. Que se procederá enviar la comunicación a efectos de la notificación de la presente resolución al último domicilio del contratista fallecido.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Liquidar Unilateralmente la orden de prestación de servicios profesionales No. 463 de 2021, según las consideraciones de la presente acta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer a favor del señor RODRIGO ANTONIO MOREIRA SILVA (q.e.p.d) identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 206762, por concepto de pago de honorarios por los servicios prestados en virtud de la orden de prestación de servicios No. 463 de 2021, la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000), valores que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 694 de 2021.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar al Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ciencias poner a disposición el giro de los recursos de quien o quienes demuestren la legitimidad jurídica para suceder al contratista fallecido RODRIGO ANTONIO MOREIRA SILVA (q.e.p.d).

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez cumplido el artículo tercero, declarar que la Universidad Nacional de Colombia se encuentra a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud de la Orden Contractual objeto de la presente liquidación.


**ARTICULO QUINTO:** Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual podrá presentarse en la Decanatura de la Facultad de Ciencias dentro de los diez (10) siguientes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar a través de la Secretaria de la Facultad de Ciencias, al último domicilio del contratista y publicar la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página web de la Facultad de Ciencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós  
(2022)

  
**GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS**  
Decano